



CIRCULAR No. 28-2021

FECHA: 12 DE MAYO DEL 2021

DE: SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL

PARA: GERENTES Y/O REPRESENTANTES LEGALES DE ENTIDADES ADMINISTRADORAS DE PLANES DE BENEFICIOS Y OTRAS ENTIDADES RESPONSABLES DE PAGO, PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD Y ADMINISTRACIONES MUNICIPALES.

ASUNTO: DESABASTECIMIENTO DE MEDICAMENTOS BÁSICOS, MIORELAJANTES, SEDANTE, LIQUIDOS ENDOVENOSOS, DISPOSITIVOS BIOMÉDICOS Y OXÍGENO MEDICINAL.

Con ocasión de la emisión del Decreto Departamental No 364 del 3 de Mayo del 2021 mediante el cual se levantó el Toque de Queda y las demás medidas restrictivas de orden público, la Secretaría de Salud Departamental viene recibiendo solicitudes de diferentes profesionales especialistas y gremios del sector salud para que de igual forma sea levantada la restricción de cirugías ambulatorias y procedimientos no urgentes, establecida en la Circular 024 del 15 de abril del 2021 mediante la cual se declaró la Alerta Naranja por el incremento de la demanda de camas de cuidado intensivo para pacientes con COVID 19, la cual fuera elevada posteriormente a nivel de Alerta Roja en la Circular 026 del mismo mes, razón por la cual ha procedido con la revisión de las condiciones que originaron las decisiones tomadas en los anteriores actos administrativos, encontrándose a la fecha de la presente circular, las siguientes circunstancias relacionadas con la Pandemia del COVID-19:

1. A pesar del aumento de camas para cuidado intensivo, en lo que va corrido del mes de mayo el Departamento de Risaralda viene presentando los siguientes porcentajes ocupacionales de camas de cuidado intensivo:

DIA	PORCENTAJE OCUPACIONAL DE CAMAS DE CUIDADO INTENSIVO
3	85%
4	84%
5	85%
6	83%
7	81%
8	78%
9	83%
10	83%
11	81%

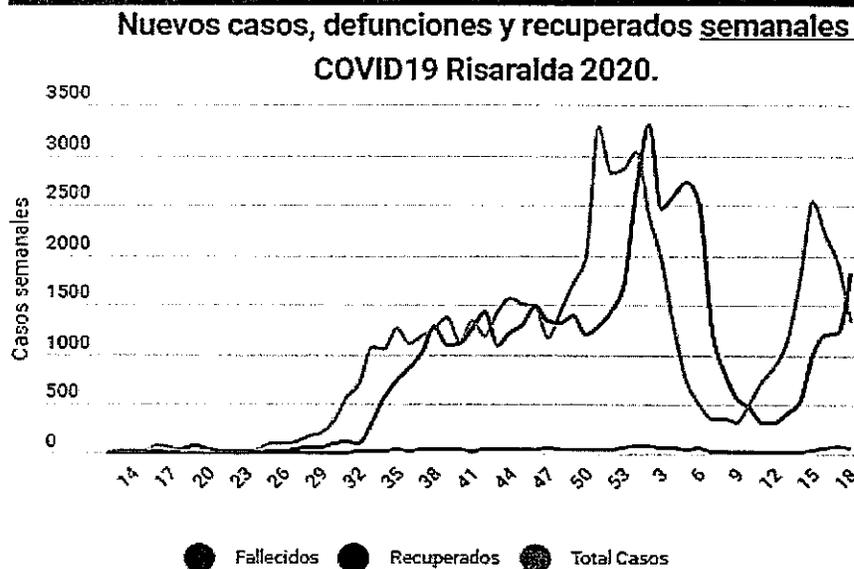
Los anteriores porcentajes podrían indicar cierta estabilización en la demanda de camas de cuidado intensivo, sin embargo, permanecen en niveles de Alerta Roja,



dejando un muy bajo margen de reserva de camas de cuidado intensivo para la atención de la población del Departamento.

- Adicionalmente, como se muestra en el siguiente cuadro y gráfico, las cifras de casos positivos y casos nuevos en lo corrido del mes de mayo, muestran una tendencia a la disminución.

DIA	TOTAL DE CASOS POSITIVOS	CASOS NUEVOS POR DIA
1	6936	292
2	6735	90
3	6588	140
4	6689	210
5	6440	172
6	6371	225
7	6430	237
8	6362	254
9	6195	145
10	5963	88
11	5848	234



Sin embargo, como se muestra en el cuadro siguiente, para el mismo lapso los valores de positividad continúan sin reducción significativa, frente a los valores registrados del 15 y 16 de abril con 25% y respectivamente: 25% y 29% respectivamente.



DIA	%POSITIVIDAD DE LAS MUESTRAS
1	23%
2	30%
3	29%
4	23%
5	20%
6	23%
7	23%
8	25%
9	21%
10	28%
11	23%

Por otra parte, las estimaciones de la Sala de Análisis de Riesgo – SAR - indican que la tasa de transmisión actual (R_t) continúa persistentemente alta, lo que podría indicar que las medidas de orden público tomadas en los 14 municipios del Departamento, han agotado su capacidad de contención de la COVID 19, siendo incierto el efecto que sobre la demanda de servicios de salud tengan las concentraciones masivas asociadas a las jornadas de protesta por el paro nacional.

3. Aunado a lo anterior, durante el pico de la pandemia registrado el año anterior e inicios del presente y ante el aumento sostenido de camas de UCI, se ha presentado un desabastecimiento relativo de medicamentos miorelajantes y sedantes, por lo que a instancias del Comité de Crisis de la Secretaría Departamental se hizo monitoreo telefónico sobre la disponibilidad de medicamentos, dispositivos biomédicos y oxígeno medicinal, encontrándose que algunos de los prestadores de alta complejidad se encuentran con reservas limitadas de miorelajantes y sedantes para los próximos días, así como serias dificultades para el suministro de dispositivos biomédicos, oxígeno medicinal y otros tipos de medicamentos, lo cual se atribuye a dificultades en el transporte desde las principales ciudades donde se encuentran las plantas de producción y los distribuidores mayoristas.

En lo relacionado con las dificultades de abastecimiento de medicamentos e insumos hospitalarios, se emiten las siguientes recomendaciones a los prestadores de servicios de salud, así:

- Ante las dificultades en el transporte nacional de medicamentos e insumos para la prestación de servicios de salud, el Ministerio de Salud y Protección Social en coordinación con la Cruz Roja, adelanta un proceso de habilitación de corredores humanitarios, para realizar acompañamiento al transporte de oxígeno medicinal, medicamentos y dispositivos médicos, mediante la conformación de una mesa permanente que hará la priorización, en función de los recursos que disponga la Cruz Roja. Por lo tanto, para aprovechar este mecanismo se deben realizar las solicitudes al correo electrónico larregoces@minsalud.gov.co con copia a omarind@minsalud.gov.co. Se sugiere, en la medida de lo posible, que el transporte

GOBERNACION DE RISARALDA
SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL



sea exclusivo para elementos propios del sector salud a fin de facilitar su paso por los diferentes puntos de bloqueo existentes en la geografía nacional.

- Cada prestador deberá verificar las existencias de los diferentes requerimientos para la atención en salud e informar, de manera oportuna, al Despacho del Secretario de Salud Departamental las dificultades propias para obtener sus insumos, de manera que se pueda facilitar la coordinación de alto nivel con el Ministerio de Salud y Protección Social con los organismos de derechos humanos para su intermediación ante las personas que en su protesta impiden el ejercicio pleno de la misión médica.

Por lo anterior, la Secretaría de Salud Departamental mantendrá las restricciones de no realización de cirugías ambulatorias y procedimientos no urgentes, y según la evolución del abastecimiento de medicamentos para UCI se reevaluará la presente medida.

Así mismo, se hace un llamado a todos los actores responsables de los bloqueos para que se permita el paso de los elementos necesarios para la atención en salud de los Risaraldenses y en general de los Colombianos, pues de otro modo, los prestadores de servicios de salud no podrán ofrecer la atención necesaria para el tratamiento de las personas enfermas que así lo requieran.

Igualmente se solicita a las administraciones municipales atender las instrucciones nacionales relacionadas con las medidas de contención de la pandemia, ya que la respuesta del sector salud es limitada y se ve afectada por factores ajenos a su voluntad.



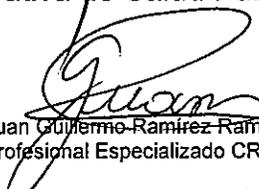
JAVIER DARÍO MARULANDA GÓMEZ
Secretario Seccional de Salud



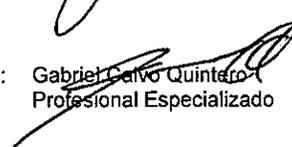
SANDRA MILENA GÓMEZ GIRALDO
Directora Operativa de Salud Pública



HÉCTOR TRUJILLO ACOSTA
Director Operativo de Prestación de Servicios



Proyectó y elaboró: Juan Guillermo Ramírez Ramírez
Profesional Especializado CRUE



Revisión jurídica: Gabriel Calvo Quintana
Profesional Especializado